



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 2074-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de marzo del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Luis Humberto Zúñiga Rosas, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 481; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18; al señor Joseph Massoud, como representante del grupo Noboa, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 987, y en el correo electrónico taianoabogados@gye.satnet.net. El 17 de marzo del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor juez Sexto de Garantías Penales del Guayas, mediante oficio entregado en su despacho No. 047-14-CC-JCRSP, a través del coordinador regional del Guayas de la Corte Constitucional. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

